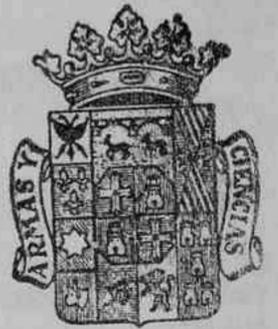




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144

Suscripción inferior al año:

Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 13 de noviembre de 1992

Núm. 137

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JULIO MEDINA GUTIEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle El Cerro, 10, de Palencia, de la resolución sancionadora de fecha 11-09-92, recaída en el expediente sancionador número 480/92, mediante la que se le impone la multa de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81) y en consecuencia, la infracción leve de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por portar un puñal de 13 cms. de hoja el día 25 de junio de 1992.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. Palencia a 11 de septiembre de 1992.—El Gobernador Civil accidental, Firmado: José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 4 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5095

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JULIO MEDINA GUTIEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle El Cerro, 10, de Palencia, de la resolución sancionadora de fecha 11-09-92, recaída en el expediente sancionador número 510/92, mediante la que se le impone la multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81) y en consecuencia, al haberse cometido más de dos infracciones leves en el período de un año, constituye la infracción grave de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por portar una navaja de 11 cms. de hoja, el día 17-7-92.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. Palencia a 11 de septiembre de 1992.—El Gobernador Civil accidental, Firmado: José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 4 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5096

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA*Notificación*

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JOSE LUIS ESCUDERO HERNANDEZ, cuyo último domicilio fue en la Avda. Santaider, número 7, de Aguilar de Campoo, del pliego de cargos de fecha 15-07-92, del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 441/92 mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por «portar una navaja de 10,5 centímetros de hoja, el día 12 de junio de 1992», lo que constituye una presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas de 24-07-81 (Boletín Oficial del Estado de 25-09-81) y en consecuencia, la infracción leve de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas e incautación de las armas; lo que se participa para que en el plazo de diez días, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y 31 de la Ley Orgánica citada, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Palencia, 15 de julio de 1992. Fdo.: El Jefe de Sección.

Palencia, 4 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5097

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA*Notificación*

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JOSE RAMON ARROYO ORDÓÑEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle Comandante Velloso, núm. 2, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 04-09-92, recaída en el expediente sancionador número 510/92, mediante la que se le impone la multa de DOS MIL PESETAS por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81) y en consecuencia, la infracción leve de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por no haber pasado revista reglamentaria del arma de su propiedad en el mes de diciembre de 1992, en el que correspondía pasarla por transcurso del plazo reglamentario.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. Palencia, 4 de septiembre de 1992. — El Gobernador Civil P. D. El Secretario General (Res. 11-7-88, BOP 9-9-88). Fdo.: José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 6 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5152

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1993 y Plan de la Red Viaria Local por importes respectivos de 424.635.734 pesetas y 90.000.000 de pesetas. Así mismo, y también en el referido Pleno, se aprobó definitivamente la aplicación de remanentes generados en la anualidad de 1992 y correspondientes al Plan Provincial por 45.790.000 pesetas, Plan de la Red Viaria Local por 16.710.000 pesetas y Medidas de Carreteras, Desarrollo, Agua y Medio Ambiente del Programa Operativo Local 1991, por importes respectivos de 16.710.000 pesetas, 2.160.000 pesetas; 31.800.00 pesetas y 15.651.000 ptas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes, se encuentran expuestos al público, en el Negociado de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, para las modificaciones introducidas en el Plan Provincial, Red Viaria Local y Programa Operativo Local, todos de la anualidad de 1992, se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 6 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5153

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

- 1.^a—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales, debidamente reintegrada con el Timbre Provincial, así como el modelo de proposición para las obras agrupadas en LOTES.
- 2.^a—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.^a—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.
- 4.^a—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.^a—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de clasificación vigente.

- 6.º—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.
- 7.º—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS del día 25 DE NOVIEMBRE DE 1992.

Obras a contratar

LOTE NUMERO UNO:

- 47/89-R-POC. — «Ensanche y ref. firme de C. P. de Palencia a Quintanilla de Trigueros» (P. K. 4-5): 15.000.000 de pesetas.
- 53/89-R-POC. — «Ensanche y ref. firme de C. P. de Palencia a Quintanilla». T. (5-6): 19.864.951 pesetas.
- Total: 34.864.951 pesetas.*

LOTE NUMERO DOS:

- 18/89. — «Mej. abast. en Frechilla»: 400.000 pesetas.
- 139/89. — «Urbanización en Frechilla»: 2.600.000 ptas.
- Total: 3.000.000 de pesetas.*

LOTE NUMERO TRES:

- 6/92-FCR. — «Ren. red de abast. y san. Soto de Cerrato»: 4.000.000 de pesetas.
- 7/92-FCR. — «Mej. abast. y pav. en Tariego de Cerrato»: 3.000.000 de pesetas.
- 8/92.—FCR. — «Ren. redes dist. en Valle de Cerrato»: 4.000.000 de pesetas.
- 10/92-FCR. — «Fosa séptica en Herrera de Valdecañas»: 1.500.000 pesetas.
- 16/92-FCR. — «Urbanización en Hontoria de Cerrato»: 4.000.000 de pesetas.
- 12/92-FC. — «Amp. saneamiento en Santoyo»: 1.500.000 pesetas.
- Total: 18.000.000 de pesetas.*

LOTE NUMERO CUATRO:

- 19/92-FCR. — «Const. Club S. segunda fase Espinosa de Cerrato»: 6.000.000 de pesetas.
- 20/92-FCR. — «Rep. C. Cultural Hornillos de Cerrato»: 2.000.000 de pesetas.
- 146/92-FC. — «Amp. Cementerio en Capillas»: 4.000.000 de pesetas.
- Total: 12.000.000 de pesetas.*

LOTE NUMERO CINCO:

- 18/92-FC. — «Alumbrado en Becerril del Carpio»: 1.000.000 de pesetas.
- 23/92-FC. — «Alumbrado en Quintanatello de Ojeda»: 2.000.000 de pesetas.
- 28/92-FC. — «Alumbrado en Villovieco»: 2.000.000 de pesetas.
- Total: 5.000.000 de pesetas.*

LOTE NUMERO SEIS:

- 69/91-CM. — «Edif. C. Concejo Dehesa de Montejo»: 3.418.778 pesetas.
- 131/92-FC. — «Rep. Casa Consistorial y Cementerio en Bárcena de Campos»: 3.000.000 de pesetas.
- Total: 6.418.778 pesetas.*

LOTE NUMERO SIETE:

- 34/92-FC. — «Pavimentación Baquerín de Campos»: 2.000.000 de pesetas.
- 44/92-FC. — «Pavimentación en Fuentes de Valdepero»: 2.000.000 de pesetas.

- 49/92-FC. — «Pavimentación en Lomas de Campos»: 2.000.000 de pesetas.
- 81/92-FC. — «Pavimentación en Revenga de Campos»: 3.000.000 de pesetas.
- 94/92-FC. — «Pavimentación en Santa Cecilia del Alcor»: 2.000.000 de pesetas.
- 88/92-FC. — «Pavimentación en Támara de Campos»: 2.000.000 de pesetas.
- 120/92-FC. — «Pavimentación en Villovieco»: 2.000.000 de pesetas.
- Total: 15.000.000 de pesetas.*

LOTE NUMERO OCHO:

- 11/92-FC. — «Saneamiento en Olmos de Ojeda»: pesetas 2.000.000.
- 37/92-FC. — «Pavimentación en Boadilla de Rioseco»: 3.000.000 de pesetas.
- 45/92-FC. — «Urbanización en Ventosa de Pisuerga»: 2.000.000 de pesetas.
- 60/92-FC. — «Pavimentación en Osornillo»: 2.000.000 de pesetas.
- 64/92-FC. — «Pavimentación en Gañinas»: 2.000.000 de pesetas.
- 65/92-FC. — «Pavimentación Villarrodrigo de la Vega»: 4.000.000 de pesetas.
- 93/92-FC. — «Pavimentación San Cristóbal de Boedo»: 2.300.000 pesetas.
- 96/92-FC. — «Pavimentación en Santibáñez de Ecla»: 2.000.000 de pesetas.
- 106/92-FC. — «Pavimentación en Villameriel»: 2.000.000 de pesetas.
- 117/92-FC. — «Pavimentación en Villanueva del Río»: 2.000.000 de pesetas.
- 118/92-FC. — «Pavimentación Castrillejo de la Olma»: 2.000.000 de pesetas.
- Total: 25.300.000 pesetas.*

OBRAS SUELTAS:

- 27/92. — «Nave Usos Múltiples en Abia de las Torres»: 5.000.000 de pesetas.
- 162/91-R. — «Casa Consistorial en Buenavista de Valdavia»: 12.000.000 de pesetas.
- 220/91-R-CM. — «Casa Consistorial tercera fase en Salinas de Pisuerga»: 11.000.000 de pesetas.

Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.

Palencia, 9 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5183

FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Becas para Técnicos Deportivos

La Fundación Provincial de Deportes, en el desarrollo de sus actividades, convoca SIETE BECAS, para Técnicos Deportivos y de tiempo libre, dotadas con 400.000 pesetas cada una, de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera: La función de los becados será la que, en cada momento, les asigne el Director Técnico de la Fundación, de acuerdo con las necesidades de desarrollo del Programa Anual de Actividades de dicha Fundación.

Segunda: El periodo becado será el comprendido entre el 1 de enero de 1993 y el 30 de junio del mismo año (seis meses).

Tercera: Cada aspirante presentará su solicitud, a la que acompañará las titulaciones deportivas que posea y las experiencias en organizaciones deportivas y de Tiempo Libre, así como cuanta documentación justifique los méritos alegados.

Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Deportes (Edificio Centro Cultural Provincial, en la Plaza Abilio Calderón), antes del día 15 de diciembre de 1992.

Cuarta: La percepción de la beca se hará por mensualidades vencidas, por el importe que resulte en prorrateo a la cuantía de la beca; con cargo a los presupuestos de la Fundación Provincial de Deportes.

Quinta: La concesión de las becas será competencia de la Junta de Gobierno de la Fundación Provincial de Deportes, en reunión ordinaria o extraordinaria.

Palencia, 20 de octubre de de 1992. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 5157

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en Suelo No Urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública los siguientes expedientes:

—Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable. Don Eustaquio Díez Toribio. Camino de San Martín del Obispo. Pago de la Barbacana, polígono 11, parcela 24. Saldaña (Palencia) .

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta de Palencia.

Palencia, 4 de noviembre de 1992. — El Secretario de la Comisión, Antonio F. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez. 5159

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Requerimientos por descubierto en el pago de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Formación Profesional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, tanto de las empresas como de sus trabajadores.

N.º Exp.	Empresa y último domicilio	Importe
R-92/2914	39-48730-22. Cosvia, S. R. L. Avda. Cervera, 1. Aguilar de Campoo	507.178
R-92/3634	La misma	380.383
R-92/4383	La misma	423.456
R-92/1097	34-19.583-34. Daniel Castrillejo Casares. Colón, 1. Palencia	146.482
R-92/1091	El mismo	141.985
R-92/1092	El mismo	141.985
R-92/1093	El mismo	141.985
R-92/1094	El mismo	141.985
R-92/1095	El mismo	141.985
R-92/1096	El mismo	141.757
R-92/1098	El mismo	82.493
R-92/1109	34-21.217-19.Constr. Metálicas Fam, S. A. Avda. Santander, s/n. Guardo	690.714
R-92/1111	34-22.523-64. Marcelino Ramos Aristín. Hnos. López Franco, 8. Palencia	172.811
R-92/1112	El mismo	172.811
R-92/1113	El mismo	172.811
R-92/1114	El mismo	172.811
R-92/1124	34-26.561-28. Pedro Melero García. Calle Mayor, 186. Palencia	34.883
R-92/1125	El mismo	34.883
R-92/1126	El mismo	34.883
R-92/1127	El mismo	23.272
R-92/ 733	34-27.009-88. Antonio Salvador Sáiz. Avenida José Antonio, 31. Palencia.	42.037
R-90/1767	34-27.329-20. José L. Oliveira Vázquez. Miguel Hernández, 7. Venta de Baños	74.061
R-90/1387	El mismo	68.318
R-90/1211	El mismo	73.456
R-90/ 860	El mismo	63.481
R-90/ 317	El mismo	100.438
R-90/ 316	El mismo	105.185
R-90/ 132	El mismo	88.773
R-90/ 685	El mismo	105.437
R-89/1450	El mismo	99.075
R-89/1219	El mismo	65.797
R-92/ 746	34-27.849-55. M. Agrario Salmantino. República Argentina, 16. Palencia	106.837
R-88/1823	34-28.999.41. Arturo Sánchez García. Primero de Junio, 67. Venta de Baños	107.365
R-88/1673	El mismo	105.268
R-88/1503	El mismo	104.216
R-88/1003	El mismo	106.836
R-88/ 785	El mismo	106.836

N.º Exp.	Empresa y último domicilio	Importe	N.º Exp.	Empresa y último domicilio	Importe
R-88/ 527	El mismo	111.550	R-91/1546	34-32.852-14. System Window España, Sociedad Anónima. Ctra. Valladolid, kilómetro 5,5. Villamuriel de Cerrato	159.328
R-88/ 184	El mismo	107.885	R-91/2557	La misma	163.259
R-88/1351	El mismo	106.314	R-92/1725	34-32.925-00. M. Carmen Martín Díaz. Casañé, 7. Palencia	199.354
R-88/1173	El mismo	103.695	R-92/1936	34-33.032-00. Fracal 89, S. L. Estrada, 25 Palencia	86.243
R-87/4753	El mismo	105.041	R-92/1937	La misma	66.106
R-87/5165	El mismo	108.209	R-92/1938	La misma	48.865
R-90/1971	34-29.245-93. Joaquín Oscoz Tellechea. Calle Mayor, 39. Frechilla de Campos.	109.278	R-92/1939	La misma	43.120
R-90/2336	El mismo	118.347	R-92/1940	La misma	93.258
R-92/1163	34-29.288-39. Macario González Sánchez. Avenida Brasilia, 3. Palencia	13.777	R-92/1941	La misma	93.258
R-92/ 43	34-29.557-17. Nuevos Sistemas de Energía, S. A. Crta. Las Callejas. Villamuriel de Cerrato	257.784	R-92/1285	34-33.042-10. C. B. Gutiérrez Fernández. Colón, 19. Palencia	38.987
R-92/1167	La misma	135.217	R-92/1286	El mismo	38.987
R-92/1168	La misma	135.217	R-92/1287	El mismo	38.987
R-92/1169	La misma	135.217	R-92/1287	El mismo	36.186
R-92/1170	La misma	135.217	R-92/1287	El mismo	36.186
R-92/1171	La misma	135.217	R-91/1267	34-33.078-46. Auto Muro, S. L. Muro, 2. Palencia	42.132
R-92/1172	La misma	192.098	R-91/1112	34-33.120-88. Benipal, S. L. San Bernardo, 4. Palencia	220.746
R-92/ 42	La misma	541.332	R-91/2570	34-33.127-95. Cosvia, SRL. Avda. Cervevera, 1. Aguilar de Campoo	167.359
R-91/1944	La misma	678.582	R-91/2571	La misma	165.778
R-92/1185	34-30.022-94. UFADE. Calle Mayor, 9 Palencia	32.665	R-91/2572	La misma	77.525
R-92/ 830	34-31.732-58. Don Jersey, S. A. Barrio y Mier, 16. Palencia	96.632	R-91/ 167	La misma	274.025
R-92/1897	34-31.796-25. Isabel Cue García. Doña Urraca, 7. Palencia	33.103	R-92/1298	34-33.166-37. Riegos Martínez, S. L. Polígono I. Islas Canarias, 16. Palencia	24.364
R-92/1898	La misma	33.103	R-91/2576	La misma	24.498
R-92/1899	La misma	33.103	R-92/ 148	La misma	35.744
R-92/1900	La misma	38.466	R-91/2578	La misma	35.744
R-92/1901	La misma	38.466	R-91/2579	La misma	35.744
R-92/1512	34-32.247-88. Jofar Construcciones, S. L. Calle Mayor, s/n. Villaumbrales	195.012	R-91/2577	La misma	35.744
R-92/1511	La misma	277.253	R-92/ 149	34-33.183-54. Cruz Sofía Rodríguez García. Eduardo Dato, 2. Palencia	28.330
R-92/1510	La misma	242.947	R-92/ 150	La misma	28.330
R-92/1714	34-32.289-33. Riotar, S. L. Las Acacias, 8. Palencia	139.039	R-90/1882	La misma	32.249
R-92/1715	La misma	101.842	R-90/2103	La misma	32.905
R-92/ 354	34-32.333-77. Aridos de Torquemada, S. A. Santa María de la Cabeza, 1. Palencia.	31.350	R-90/2259	La misma	34.217
R-92/ 577	La misma	42.386	R-90/2438	La misma	33.560
R-92/ 857	La misma	45.872	R-90/2618	La misma	35.004
R-92/ 103	La misma	42.386	R-92/ 151	La misma	16.052
R-91/2012	La misma	31.350	R-91/2057	La misma	28.330
R-91/2299	La misma	31.350	R-91/2056	La misma	28.330
R-91/2535	La misma	31.350	R-91/2055	La misma	28.330
R-92/1251	34-32.470-20. Construcciones Polanco, S.L. Plaza San Fermín, 3. Palencia	571.450	R-91/2054	La misma	28.330
R-91/2307	34-32.641-94. Esyo Proyectos, S. L. Pedro Monedero, 1. Astudillo	78.190	R-91/ 371	La misma	33.560
R-91/2546	La misma	85.952	R-91/1063	La misma	26.605
R-92/ 593	La misma	88.097	R-91/ 671	La misma	25.497
R-92/ 369	La misma	84.614	R-91/2580	34-33.189-60. Novo Colchón. S. A. Suero de Quiñones, 4. León	68.726
R-92/ 865	La misma	88.541	R-92/1956	34-33.286-60. Isabel Cué García. Calle Mayor, 100. Palencia	44.336
R-92/ 114	La misma	81.402	R-92/1957	La misma	44.336
R-91/ 874	34-32.735-91. Francisco Javier Vilamayor Núñez. P. España, 18. Venta de Baños	40.800	R-92/1958	La misma	44.336
R-90/2237	34-32.774-33. Informática Palentina, S. A. Juan Ramón Jiménez, 1. Palencia	136.870	R-92/1959	La misma	29.914
R-90/2412	La misma	33.560	R-92/1307	La misma	89.352
R-92/1930	34-32.820-79. Caminos y Redes, S. A. Calle Colón, 12. Zamora	46.424	R-92/1308	La misma	61.495
R-92/1929	La misma	48.731	R-91/1822	34-33.324-01. Raúl Ibáñez Fernández. Ingeniero Rivera, s/n. Villada	81.286
R-92/1928	La misma	47.644	R-92/1313	34-33.344-21. Rodrigo Marina Serrano. Rizarzuela, 15. Palencia	20.411

N.º Exp.	Empresa y último domicilio	Importe	N.º Exp.	Empresa y último domicilio	Importe
R-90/2457	34-33.459-39. M. Azucena Diez Gascón. Avda. Valladolid, 53. Palencia	29.236	R-92/1980	El mismo	5.879
R-91/1828	La misma	34.336	R-92/ 930	34-34.051-49. Emilio Zorrilla Becerra. Menorca, 31. Palencia	44.779
R-91/2594	La misma	36.115	R-92/ 657	El mismo	46.672
R-91/2068	La misma	36.662	R-92/ 656	El mismo	46.672
R-91/2071	34-33.526-09. Industrias Hiyo, S. L. Polígono Industrial. Granada, 32. Palencia.	240.085	R-92/ 655	El mismo	39.217
R-91/2372	La misma	234.613	R-92/1362	34-34.064-62. M. Mercedes Abad Lázaro. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia ...	42.037
R-91/ 406	34-33.626-12. Gonzalo Herrero Carnero. Villacasares, 5. Palencia	30.415	R-92/1361	La misma	42.037
R-91/1295	El mismo	35.292	R-92/1360	La misma	42.037
R-92/2046	23-33.641-27. Principado 33, S. L. Mayor, núm. 100. Palencia	35.906	R-92/ 932	La misma	42.037
R-91/1607	El mismo	34.484	R-92/ 933	La misma	42.037
R-91/ 841	El mismo	49.266	R-92/ 934	La misma	42.037
R-92/1745	34-33.653-39. Perrote C.B. Avda. Brasilia, núm. 6. Palencia	40.080	R-92/1986	34-34.083-81. Construcciones Lacera, S.L. Rizarzuela, 20. Palencia	45.883
R-92/1746	El mismo	20.656	R-92/1372	34-34.143-44. Agripino Rozas de Prado. Santibáñez de la Peña	27.845
R-91/2379	El mismo	38.849	R-92/1373	El mismo	41.768
R-91/2380	El mismo	38.849	R-92/1374	El mismo	41.768
R-92/ 403	34-33.655-41. El Delfín del Mar, S. L. Anastasia Santamaría, 15. Palencia ...	178.934	R-92/1375	El mismo	41.768
R-92/ 169	El mismo	214.093	R-92/1376	El mismo	41.768
R-92/ 634	El mismo	90.835	R-92/1384	34-34.185-86. Constructora Los Rejos, S.L. Calle Mayor, 148. Palencia	228.319
R-92/2079	El mismo	338.032	R-92/1383	La misma	175.717
R-91/2606	El mismo	219.565	R-92/1606	34-34.423-33. Goig Odonnell Espinar Carlos. Guzmán El Bueno, 12. Palencia ...	66.942
R-91/1616	34-33.685-71. Pilar Mena de la Fuente. Avda. Cardenal Cisneros, 17. Palencia.	80.294	R-92/1408	El mismo	28.918
R-92/1331	34-33.723-12. Siete Mares, S. L. Real Villacedre. Santovenia. León	35.088			
R-92/1330	El mismo	35.088			
R-92/1329	El mismo	122.160			
R-91/ 846	El mismo	32.011			
R-91/2091	34-33.766-55. Digopal, S. L. General Franco, 7. Palencia	110.980			
R-92/ 179	34-33.859-51. Angela Izquierda Bustillo. Colón, 31. Palencia	44.336			
R-91/2615	La misma	88.675			
R-91/2616	La misma	88.675			
R-91/2617	La misma	88.675			
R-91/2618	La misma	88.675			
R-91/2619	La misma	95.164			
R-92/ 644	34-33.826-78. Mercedes Urdampilleta Arrieta. Ingeniero Rivera, 2. Frómista.	53.934			
R-92/ 645	La misma	46.094			
R-92/1342	34-33.896-88 Manuela Lanza García. San Juan de Dios, 6. Palencia	45.725			
R-92/ 183	34-33.901-93. Juan A. de la Fuente Macho. San Miguel. Aguilar de Campoo	28.330			
R-92/ 184	El mismo	20.656			
R-92/ 647	34-33.906-01. Digopal, S. L. Calle Andalucía, 72. Palencia	75.778			
R-92/ 921	El mismo	122.912			
R-92/1343	El mismo	114.662			
R-92/1975	El mismo	124.559			
R-92/1752	El mismo	194.218			
R-92/1572	El mismo	116.725			
R-92/ 185	El mismo	156.426			
R-92/ 186	El mismo	172.616			
R-92/ 187	El mismo	182.264			
R-92/ 649	34-33.928-23. Francisco J. Cea Valencia. Bilbao la Vieja, 15. Bilbao	42.427			
R-92/1979	34-34.024-22. Jesús Carranza Roldán. Urbanización Los Olmillos, 6. Villamuriel de Cerrato	31.560			

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico - administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 22 de octubre de 1992. — El Jefe de la Sección de Recaudación Voluntaria, Jesús Arija Peña.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

Requisitoria

Miguel Lorca Fernández, natural de León, de estado soltero, de profesión no consta, nacido el 1-1-72, hijo de Antonio y de Luciana, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado en la causa sumario número P. A. 995 del año 1991, correspondiente al Rollo de Sala 31-92, sobre C. salud pública, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Presidente accidental, Angel Muñoz. — El Secretario, José Luis Gómez Rivera.

5164

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.962 de 1992, a instancia de don Pedro Sagredo Meneses, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra resoluciones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 29 de mayo de 1992 que denegó la admisión a trámite de la solicitud del recurrente de licencia de obras para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en el Camino de Gatuñas, Polígono 31. parcela 8, del término municipal de Palencia, y la segunda de fecha 7 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicho demandante contra la primera de las resoluciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

5149

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria con el número 335/1992, seguidos a instancia de don Teodosio Gutiérrez García, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en los cuales se ha dictado resolución de esta misma fecha por la que se acuerda citar a don Julián Gutiérrez García, doña Marina Gutiérrez García, don Fidel Gutiérrez García y doña Ezequiela Gutiérrez García, de quien se ignora su residencia, para que, como herederos de don Jesús Gutiérrez Tadeo y doña Rosa García Herrera, que falleció el día 5 de julio de 1964 y 8 de febrero de 1987, respectivamente, comparezcan en el plazo de quince días por sí o por medio de Procurador, a usar de su derecho en el referido juicio, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.

5162

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 458/91, a instancia de Marcelino Ramos Arístin, representado por el Procurador Herrero Ruiz, contra Llano Lasca, S. A., sobre reclamación de 26.600.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 26 de marzo de 1993, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1993, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 26 de mayo de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

URBANA. Local comercial en planta baja de la casa sita en Palencia, con fachada a la Avda. Santander, número 26 y calle Eras del Bosque, sin número. Señalado con el número 25. Tiene una superficie útil de 16 metros y 22 decímetros cuadrados. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — (ilegible). 5151

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, núm. 242/1991, a instancia de Banco Central, S. A., contra Lucio Gómez de Castro, Claudina Fernández Macías, Lucio Celso Gómez Fernández y María Luisa Blanco Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de enero de 1993; para la segunda, en su caso, el día 11 de febrero de 1993, y para la tercera, también en su caso, el día 4 de marzo de 1993, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Principal de Palencia, número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—URBANA. Uno B. Plaza de garaje señalada con el número 41, en la planta de sótano primero del edificio en Palencia, en la calle Batán de San Sebastián, s/n. Tiene acceso por la rampa de bajada situada en la Avda. Ronda Sur y por los ascensores de los dos portales del edificio. Tiene una superficie construida incluidos accesos y parte proporcional de elementos comunes de 33 metros y 29 decímetros cuadrados. Linda derecha, plaza de garaje número 42; izquierda plaza de garaje núm. 40; fondo, subsuelo de la calle Batán de San Sebastián y frente, acceso.

Inscrita al tomo 2.476, libro 843, folio 109, finca número 53.649, inscripción segunda. Tasada en 1.400.000 pesetas.

2.—URBANA. Uno C. Plaza de garaje señalada con el número 40 en la planta de sótano primero del edificio en Palencia, en la calle Batán de San Sebastián, s/n. Tiene accesos por la rampa de bajada situada en la Avda. Ronda Sur y por los ascensores de los dos portales del edificio. Tiene una superficie construida incluidos accesos y parte proporcional de elementos comunes de 33 metros y 29 decímetros cuadrados. Linda derecha, plaza de garaje número 41; izquierda, rampa de acceso; fondo, subsuelo de la calle Batán de San Sebastián y frente, acceso.

Inscrita al tomo 2.476, libro 843, folio 111, finca número 53.651, inscripción segunda. Tasada en 1.400.000 pesetas.

3.—URBANA. Treinta y dos-4. Trastero en planta de ático, del ala segunda del edificio en Palencia, en la calle Batán de San Sebastián, s/n., con entrada por el portal y caja de escalera «dos». Se encuentra tabicado y tiene entrada independiente. Tiene una superficie de 4 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, trastero número 3; izquierda, trastero núm. 5; fondo, vuelo sobre la cubierta de este ala del edificio, y frente, acceso.

Inscrito al tomo 2.476, libro 843, folio 84, finca número 53.819, inscripción segunda. Tasada en 220.000 pesetas.

Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — (ilegible). 5089

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, accidentalmente.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 207/92, seguidos a instancia de Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, S. A., frente a don Jaime Muñiz Díaz, sobre falta de pago, se ha celebrado juicio, no compareciendo el demandado, y dado que el domicilio que consta en autos, no está habitado, se cita por medio de edicto a don Jaime Muñiz Díaz, para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de diciembre, a las diez y quince horas, para el acto de juicio.

Y para que sirva de cédula de citación a don Jaime Muñiz Díaz, expido la presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez Riquelme. 5150

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «ACERADO en C/ MAYOR (AVENIDA JOSE ANTONIO C/ BECERRO DE BENGUA)», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «ACERADO EN C/ MAYOR (AVDA. JOSE ANTONIO, C/ BECERRO DE BENGUA)», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 67.256.047 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 416.280 ptas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del subgrupo G-3 y categoría d, de las establecidas en la Orden de 28 de junio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los

Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 5129

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de UN ESTUDIO SOBRE NECESIDADES Y CONDICIONES DE VIDA DE LA JUVENTUD DE PALENCIA.

Asimismo, la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de DIEZ (10) DIAS, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellas empresas a quienes les interese la ejecución del estudio de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los veinte a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación del estudio, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones, en el Departamento de Bienestar Social, sito en calle Mayor, número 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 30 de octubre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 5128

ALAR DEL REY

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	19.262.303
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	26.319.237
3. Gastos financieros	3.258.000
4. Transferencias corrientes	1.210.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	82.900.000
7. Transferencias de capital	10.000.000
9. Pasivos financieros	3.591.507
TOTAL	146.541.047

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	18.406.280
2. Impuestos indirectos	4.750.000
3. Tasas y otros ingresos	13.157.683
4. Transferencias corrientes	24.636.534
5. Ingresos patrimoniales	1.270.550

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	74.320.000
9. Pasivos financieros	10.000.000
TOTAL	146.541.047

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones egales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario General (Una plaza).
Grupo: B. — Nivel: 16.
- Auxiliar Administrativo. (Una plaza).
Grupo: D. — Nivel: 9.
- Agente Municipal (Dos plazas).
Grupo: E. — Nivel: 6.
- Encargado limpieza.
Grupo: E. — Nivel: 6.

PERSONAL LABORAL:

- Operario C. Múltiples (Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Luis Cesáreo Prieto Martín. 5122

BALTANAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1992, las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto durante el plazo de un mes, para que toda persona interesada pueda realizar las observaciones y alegaciones que estime convenientes.

Baltanás, 5 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 5123

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa. 5166

BERZOSILLA

EDICTO

El Ayuntamiento, en Régimen de Concejo Abierto, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	890.500
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	364.000
4. Transferencias corrientes	62.000
7. Transferencias de capital	824.900
TOTAL	2.141.400

INGRESOS

1. Impuestos directos	839.500
2. Impuestos indirectos	35.000
3. Tasas y otros ingresos	82.000
4. Transferencias corrientes	964.000
5. Ingresos patrimoniales	220.000
TOTAL	2.141.400

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Provisional.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Func. con Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Especial responsabilidad.

Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

En agrupación con Pomar de Valdivia (Palencia).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Berzosilla, 5 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Díaz López. 5141

BRAÑOSERA

EDICTO

Por haber existido error en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 94, de 5 de agosto de 1992, por parte de este Ayuntamiento en el resumen por capítulos de gastos, sin haber existido error en el total, vemos conveniente se publique nuevamente con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	11.251.543
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.534.445
3. Gastos financieros	657.000
4. Transferencias corrientes	200.006
6. Inversiones reales	2.146.330
7. Transferencias de capital	4.809.776
TOTAL	22.600.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.688.623
3. Tasas y otros ingresos	3.073.600
4. Transferencias corrientes	6.646.947
5. Ingresos patrimoniales	100.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	7.090.730
TOTAL	22.600.000

Brañosera, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5125

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora relativa al siguiente Precio Público:

—Suministro de Agua, Gas y Electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Calzada de los Molinos, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Ramón Díez Díez. 5124

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobada los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad de las las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrán interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 16 de noviembre actual y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la Empresa Aquagest se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

Padrones expuestos

- 1.—Abastecimiento de agua, tercer trimestre de 1992.
- 2.—Recogida de basuras, tercer trimestre de 1992.
- 3.—Alcantarillado, tercer trimestre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 5 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 5142

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

Adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 2 de noviembre de 1992, los acuerdos provisionales de modificación y derogación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

Modificación:

- Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por tránsito de ganado.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por rodaje y arrastre.
- Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Derogación:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por desagüe de canalones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 5 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5144

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

E D I C T O

Anuncio de subasta de Bienes Inmuebles

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 1/88, se instruye por esta Recaudación municipal de mi cargo, se ha dictado en fecha 24-9-1992, por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Habiéndose comprobado la tramitación del expediente 1/88, correspondiente al deudor a la Hacienda Municipal Herederos de Victoria Izquierdo Montoya, con domicilio desconocido, por el concepto de: Gastos de derribo de inmueble de la calle San Juan núm. 62, (Certificación de descubierto número 3/87); procédase a la enajenación en pública subasta del siguiente bien inmueble: Finca urbana (hoy solar) sita en la calle San Juan número 62, con una superficie de 67 m.2, según certificación catastral y de 25 m.2 según informe del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Linda: a la derecha, terrenos del común; por la izquierda, terrenos del común; y fondo, Tomás Martínez Rodríguez y Moisés Martín Zurro. — Dicho acto se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, el día 15 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas, siendo el tipo para la subasta para la primera licitación de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

En la tramitación y realización de dicha subasta se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sea de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el bien inmueble a enajenar es el que a continuación se describe, con expresión de las cargas que han de quedar subsistentes si las hubiere, del tipo para la subasta en primera licitación y los tramos para las pujas que se han de realizar.

Finca urbana (hoy solar) sita en la calle San Juan número 62, con una superficie de 67 m.2, según certificación catastral y de 25 m.2, según informe del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Linda: a la derecha, terrenos de común; por la izquierda, terrenos del común; y fondo, Tomás Martínez Rodríguez y Moisés Martín Zurro.

El tipo para la primera subasta será de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), que es el valor de tasación de la finca.

No tiene cargas conocidas.

Las pujas se realizarán en tramos de 10.000 pesetas.

El expediente ejecutivo, así como los títulos disponibles se encuentran depositados en la Oficina de Recaudación Municipal de Dueñas, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2 y pueden ser examinados todos los días de lunes a viernes en horario de mañana de diez a catorce horas, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

2.º—Que los licitadores habrán de conformarse con la documentación sobre la propiedad del inmueble embargado obre en el expediente sin derecho a exigir otro.

3.º—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del R. G. de Recaudación.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta una fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

7.º—Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de el bien inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas

por escrito en sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento, expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas por el importe del preceptivo depósito.

9.º—Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Dueñas, 30 de octubre de 1992. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

5039

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Edicto - Notificación

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que habiéndose intentado las notificaciones de los débitos al deudor que posteriormente se relaciona y resultando rehusadas, le requiero por el presente Edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, al objeto de practicarle la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación, para oír notificaciones, advirtiéndole que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándose en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relaciones certificadas de deudores de fechas 30 de julio de 1988 y otras, por el Tesorero Municipal, se han dictado las siguientes:

“PROVIDENCIAS. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y en el artículo 5.º 3 c) del Real Decreto 1174/1987, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y normas concordantes”.

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra las transcritas providencias de apremio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Tesorero Municipal.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición, si la resolución fuese tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica al deudor por medio del presente Edicto y conforme a los artículos 108 del citado Reglamento, se le concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previéndoles que, de no satisfacerlos, se procederá al embargo de los bienes, sin más notificaciones ni requerimientos.

Plazo para ingreso de las deudas

1.º—Las notificadas entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día veinte de dicho mes o inmediato hábil posterior.

2.º—Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Deudor: Don Remigio Salas Jalón.

Domicilio: Calle Puentevilla, núm. 19 — 34210 - Dueñas (Palencia).

Conceptos:	Pesetas
—Impuesto Municipal Circulación de Vehículos (matrícula BU-11588) de los años 1988, 89, 90, 91 y 92	49.644
—Contribución T. Urbana (Calle Lavadero 94 y 64) de los años 1988 y 1989	1.198
—Altas C. T. Urbana años 1988, 89 (calle Diseminados, 23)	1.088
TOTAL	51.930
20% Recargo de Apremio	10.386
TOTAL DEUDA	62.316

Dueñas, 30 de octubre de 1992. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

5040

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados los Padrones Fiscales correspondientes al tercer trimestre de 1992, por:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua.

Se exponen al público por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el periodo de cobranza en voluntaria por término de dos meses.

Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5127

MANCOMUNIDAD «EL CARMEN»

—Barruelo de Santullán—

EDICTO

El Pleno de la Mancomunidad «El Carmen», en sesión de 4 de noviembre de 1992, ha aprobado provisionalmente la

modificación de la Ordenanza Fiscal y las tarifas de la siguiente tasa:

—Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 17-1 de la Ley 39/88, se expone al público por término de treinta días para su examen y alegar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Si no se presentase reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada.

Barruelo de Santullán, 9 de noviembre de 1992. — El Presidente, Alejandro Lamalfa Díaz. 5167

MICIECES DE OJEDA

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Art. 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1 y regulado en los artículos 79 á 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, sólo tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Micieces de Ojeda, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5137

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita «Expediente de baja por Rectificación de Contraído», referido a la Relación de Deudores de 31 de diciembre de 1991, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en ma-

teria de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez. 5126

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Pomar de Valdivia, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 5139

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	5.857.215
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.216.658
3. Gastos financieros	50.000
4. Transferencias corrientes	1.265.000
6. Inversiones reales	16.156.375
7. Transferencias de capital	1.231.972
8. Activos financieros	1.822.780
TOTAL	31.600.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	6.469.133
2. Impuestos indirectos	1.720.000
3. Tasas y otros ingresos	1.495.000
4. Transferencias corrientes	5.764.100
5. Ingresos patrimoniales	1.865.136
6. Enajenación de inversiones reales ...	800.000
7. Transferencias de capital	13.484.631
9. Pasivos financieros	2.000
TOTAL	31.600.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Provisional.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Func. con Habilitación de carácter nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Especial responsabilidad.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Berzosilla.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario Servicios Múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.
 Titulación: Estudios Primarios.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pomar de Valdivia, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5140

SALDAÑA

EDICTO

Por don Adolfo Mallo González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Tanque de Gasóleo-R de 30.000 litros", en la Avenida Reyes Católicos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 2842

VERTAVILLO

EDICTO

Adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 26-10-1992, los acuerdos provisionales de modificación y derogación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan:

Modificaciones:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por entradas de vehículos.
- Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Derogaciones:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por desagüe de canalones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vertavillo, 3 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa (ilegible). 5136

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 5170

VILLARRAMIEL

EDICTO

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1992

Formado el Padrón de Tasas y Precios Públicos por los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1992, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 16 de noviembre al 15 de diciembre de 1992, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, se les cobrará en su domicilio.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 5168

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1992, acordó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Renovación del abastecimiento y urbanización en Cascón de la Nava», con las estipulaciones que seguidamente se indican.

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones ciento ochenta mil pesetas (4.180.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de quinientas ochenta mil ochocientas (580.800) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Renovación del abastecimiento y urbanización», asciende a pesetas 4.180.800, de cuyo coste total se deduce la aportación de 3.600.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas (275.400) pesetas, cantidad ésta que representa el 47,5% del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Mejora del abastecimiento y urbanización».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto 162 metros lineales de fachadas a 1.700 pesetas metro lineal.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 47,5 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposi-

ción y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 162 metros de fachadas a 1.700 pesetas metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cascón de la Nava, 2 de noviembre de 1992. — El Presidente (ilegible). 5143

Anuncios particulares

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

ANUNCIO

Declarado desierto por el Consejo de la Mancomunidad el concurso convocado mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 118, de fecha 30 de septiembre de 1992, para adquisición de camión y contenedores para la recogida de basuras y enajenación de vehículo usado, y declarada igualmente la urgencia en el trámite, se convoca a cuantos estén interesados en dicho contrato para que presenten sus ofertas en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con las condiciones contenidas en el anuncio arriba citado.

Carrión de los Condes, 6 de noviembre de 1992. — El Presidente, José Ramón Blanco Merino. 5176